CONTRATO Nº 010/2019

Entre FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Cnel. Cazal c/ 6 de enero, San Lorenzo, representado en este acto por la **Prof. Lic ADA VERA ROJAS,** con **C.I. Nº 1.083.151**, en carácter de Encargada de Despacho; y por la otra el Señor **CARMELO DESVARS VILLALBA,** con **C.I. Nº 523.572**, domiciliado en Calle Chamacocos c/ Cerro Corá Nº 1908, de la ciudad de Fernando de la Mora, quien concurre en representación de la firma **CARMELO DESVARS**. con RUC **Nº 523.572-3**. en su carácter de Representante Legal en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"Mantenimiento de Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción"**, destinados a la Facultad de Ciencias Sociales UNA para el Ejercicio Fiscal 2019; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 011/2019 "Mantenimiento de Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **359.636.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 011/2019 "Mantenimiento de Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 201/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

C.A.D.E.
CARMELO DESVARS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY VITAM IMPENDERE VERO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Universidad Nacional de Asunción

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72101507-001	Servicio de mantenimiento de edificios	Unidad	EVENTO	1				
0.1		Reparación de portón pequeño	Unidad	UNIDAD	1			400.000	400.000
0.2		Aislación de techo, filtra agua	Metros cuadrados	EVENTO	1			110.000	110.000
0.3		Instalación de fichas eléctricas y para internet	Unidad	UNIDAD	1			140.000	140.000
0.4		Plomería, reparación de inodoros	Metros cuadrados	EVENTO	1			200.000	200.000
0.5		Extensión e instalación de grifos	Metros cuadrados	EVENTO	1			140.000	140.000
0.6		Instalación y mantenimiento de aires acondicionados	Unidad	EVENTO	1			300.000	300.000
0.7		Reparación de cielo raso y colocación	Metros cuadrados	EVENTO	1			110.000	110.000
									1.400.000

Total: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) y el monto máximo es de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los bienes/prestación de los servicios será 24 (veinticuatro) horas posterior a la entrega de la Orden de Servicios; los cuales serán entregados/prestados en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA en la siguiente dirección;

- **Dirección:** Cnel. Cazal c/ 6 de enero, ciudad de San Lorenzo
- Horario: Lunes a viernes de 12:00 h hasta 18:00 h.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

C.A.D.E. CARMELO DESVARS

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes NOVIEMBRE y año 2019.

CARMELO DESVARS V.
Representante Legal
CARMELO DESVARS

C.A.D.E.
CARMELO DESVARS

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA